**MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Buenos Aires, 1° de octubre de 2024

Señores

**Allaria S.A.**

en su carácter de Organizador y Colocador.

Presente.

Ref.: Solicitud de Manifestación de Interés de Valores Representativos de Deuda Fiduciaria con Oferta Pública Tramo I bajo el Fideicomiso Financiero Individual Inmobiliario “Udaondo Buenos Aires”.

De mi consideración:

Por medio de la presente el abajo firmante (el “Oferente”), se dirige a Allaria S.A.en su carácter de organizador y colocador (el “Organizador y Colocador”) de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria con Oferta Pública Tramo I (los “VRDF Públicos Tramo I” o los “VRDF”, indistintamente), a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero Individual Inmobiliario “Udaondo Buenos Aires” (el “Fideicomiso Financiero”) de conformidad con los términos y condiciones reflejados en el Prospecto de fecha 24 de septiembre de 2024, incluyendo su versión resumida (el “Prospecto”), y en el Aviso de Suscripción de fecha 24 de septiembre de 2024 publicados en la Autopista de Información Financiera y en el Boletín Electrónico del MAE en dichas fechas (el “Aviso de Suscripción”, conjuntamente con el Prospecto y el Contrato de Fideicomiso Financiero allí también relacionado y su documentación conexa, los “Documentos de la Emisión”), a los efectos de solicitar la compra de VRDF Públicos Tramo I según se estipula más abajo:

|  |
| --- |
| **Valores Representativos de Deuda Fiduciaria con Oferta Pública Tramo I** |
| **Valor Nominal (\*)** | **Tasa Solicitada (\*\*)** | **Cuenta****Títulos (\*\*\*)** |
| **Depositante** | **Comitente** |
| [●] | [●]% | **[●]** | **[●]** |

(\*) Expresado en Dólares Estadounidenses. Monto Mínimo de Suscripción de los VRDF Públicos Tramo I será de US$ 1.300.000 (Dólares Estadounidenses un millón trescientos mil)y valores superiores a dicha cifra, pero múltiplos de US$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil).

(\*\*) Indicar en porcentaje y con dos decimales.

(\*\*\*) Indicar número de cuenta comitente y número y nombre del Depositante en CVSA, donde en caso de ser adjudicados serán acreditados los VRDF Públicos Tramo I.

Integración de los VRDF Públicos Tramo I. Los VRDF Públicos Tramo I serán integrados en Dólares Estadounidenses en la Argentina de conformidad con lo descripto bajo la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Prospecto.

Una vez efectuada la emisión de los VRDF se acreditarán los VRDF emitidos a favor del Oferente en la cuenta comitente que el Oferente indica por medio de la presente (la “Cuenta Títulos”). Todo lo arriba mencionado se denomina la “Transacción”.

Lavado de Dinero. En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera, el Oferente por la presente declara bajo juramento que los fondos que corresponden a la suscripción de los VRDF son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada. También en carácter de declaración jurada manifiesto que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad son exactas y verdaderas y que tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 (tal como la misma fuera modificada y complementada incluyendo, sin limitación, por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268, Ley N° 26.683 y Ley 27.739, la “Ley de Lavado de Dinero”).

Asimismo, el Oferente toma conocimiento que el Organizador y Colocador se encuentran facultados a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV (N.T. 2013 por Resolución General N° 622, y junto con sus actualizaciones y modificaciones, las “Normas de la CNV”), del Banco Central de la República Argentina y demás que sean aplicables y relacionadas con el lavado de dinero. En consecuencia, el Oferente se compromete a colaborar con el Organizador y Colocador, mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Organizador y Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

No Integración. En caso que uno o más Oferentes no abonaren el precio de suscripción de los VRDF de conformidad con lo establecido más arriba será de aplicación lo dispuesto para tal circunstancia en la sección *“Procedimiento de Colocación”* del Prospecto. El Fiduciario y el Organizador y Colocador, no asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de los VRDF.

Tasa de Interés Aplicable y cantidad de VRDF a ser colocados. El Oferente acepta que (i) no obstante la Tasa Solicitada (conforme dicho término se define en el Prospecto) y el valor nominal de VRDF solicitados en la presente Manifestación de Interés, dichos parámetros serán determinados conforme lo establecido en la sección *“Procedimiento de Colocación”* del Prospecto mediante el sistema denominado “formación de libro” (“*book-building*”) utilizando el módulo de formación de libro del sistema informático SIOPEL de propiedad del MAE; y (ii) que ni el Fiduciario ni el Organizador y Colocador, garantizan que se le adjudicará el mismo valor nominal de VRDF ofrecidos ni la Tasa Solicitada.

Responsabilidad. Con excepción de lo dispuesto en los arts. 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (conforme fuera modificada de tiempo en tiempo), el Organizador y Colocador no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere sufrir el Oferente, directa o indirectamente relacionados con la Transacción y/o con los VRDF, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios, salvo en caso de culpa o dolo del Organizador y Colocador, determinada como tal por una sentencia firme de un tribunal competente. En particular, el Organizador y Colocador no responderá ante el Oferente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la Transacción y/o con los VRDF, incluyendo, sin limitación, el Fiduciario.

Manifestaciones. Al respecto el Oferente declara conocer, entender e irrevocablemente aceptar: (i) todos y cada uno de los términos y condiciones de los Documentos de la Emisión, en especial todo lo relativo a los Activos Fideicomitidos del Fideicomiso Financiero y lo consignado en la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Prospecto y aquellas declaraciones incorporadas como realizadas por los suscriptores de los VRDF en los Documentos de la Emisión, adhiriendo y declarando conocer, a través de la suscripción de la presente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la totalidad de la información contenida los Documentos de la Emisión; (ii) que ni el Fiduciario ni el Organizador y Colocador, garantizan a los Oferentes que remitan Manifestaciones de Interés que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a cada VRDF, se les adjudicará el mismo valor nominal detallado en la Manifestación de Interés ni a la Tasa Solicitada, debido a que puede existir sobresuscripción de dichos títulos; (iii) que sujeto a lo dispuesto en el Prospecto, el Fiduciario y el Organizador y Colocador se reservan el derecho de dejar sin efecto la emisión, a más tardar hasta la efectiva emisión de los VRDF; (iv) que no se encuentra radicado en un país considerado no cooperador a los fines de la transparencia fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° inciso b) del Decreto Nº 589/2013, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción de los VRDF; (v) que ha recibido copia íntegra de los Documentos de la Emisión; (vi) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en los VRDF, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma; (vii) que la decisión de efectuar la presente Manifestación de Interés ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte del Organizador y Colocador de la presente no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; (viii) que el Organizador y Colocador no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía respecto de la Tasa de Interés Aplicable (según dicho término se define en el Prospecto) que se establezca como resultado del proceso de licitación, así como en el caso que por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Manifestación de Interés, la licitación, o alguna de las operaciones relacionadas con el Prospecto, o se modificara de forma tal la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento; (ix) que la Manifestación de Interés constituye una solicitud de compra vinculante; (x) que el Organizador y Colocador podrá rechazar la presente Manifestación de Interés de conformidad con lo establecido en el Prospecto y de que, según su opinión, pueda tratarse de una operación sospechosa en los términos de la Ley de Lavado de Dinero y normas complementarias; (xi) que conoce y acepta que el Organizador y Colocador percibe comisiones a cargo del Fideicomiso Financiero en relación con la colocación de los VRDF; y (xii) que sujeto a lo dispuesto en el Prospecto, ni el Organizador y Colocador ni el Fiduciario serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación ni caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL del MAE.

Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del/los firmantes, estarán a su cargo y se reembolsarán íntegramente al Fiduciario o al Organizador y Colocador en forma inmediata por cualquier monto que éstos hubiesen debido pagar, pudiendo en caso contrario ser debitados de sus cuentas.

Todo conflicto relativo a la presente Manifestación de Interés y los derechos y obligaciones emergentes de la misma será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (o el que se cree en el futuro) en el marco de las delegaciones expresamente autorizadas por CNV y el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, por las reglas del arbitraje de derecho. En todos los casos, se deja a salvo el derecho del Oferente para optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Todos los datos informados en la presente revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos a la fecha.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carácter: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.U.I.T. / Documento N°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_